



2026  
año de  
Margarita  
Maza



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
CLAVE: 27EIU0001F

Oficio: UIET/REC/233/2026.

Asunto: El que se indica

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco a 28 de mayo de 2026

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, SES.  
PRESENTE.-

En cumplimiento del Anexo de Ejecución 2026 del Convenio Marco de Colaboración de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco que a la letra dice:

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Me permito enviar en adjunto Acta de la 1ª. Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco de fecha 20 de marzo de 2026, donde se presenta:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"

Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez  
Rector



C.c.p C.P. Oscar Ortega Cortés.- Director de Subsidios a Universidades DGESUI-SES  
Mtro. Jesús Alberto Méndez Torres, Director de la División de Administración y Finanzas  
Archivo ARPP/lor\*

"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86895  
<http://www.uiet.edu.mx>



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11 del Acuerdo que crea a la **Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)** siendo las 09:17 (Nueve horas diecisiete minutos) del día veinte de marzo del 2026, se reunieron por videoconferencia, los integrantes de la **Junta Directiva**, con el propósito de efectuar la **I Sesión Ordinaria 2026** de la **UIET**. Es importante subrayar que los cargos dentro de la Junta Directiva son honorarios y que, en lo sucesivo para la presente, se les denominará a los integrantes conforme al Acuerdo de Creación de la **UIET**, cuyos nombres y cargos se relacionan al final de esta Acta, en la cual se analizaron y desahogaron los asuntos en los términos del siguiente:

### Orden del Día

1. Bienvenida a los asistentes
2. Toma de Protesta de nuevo integrante de la Junta Directiva
3. Lista de asistencia y declaración de quórum
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura y aprobación del Orden del día
6. Presentación y en su caso, ratificación del Acta de la IV Sesión Ordinaria 2025.
7. Seguimiento de acuerdos
  - 7.1 Acuerdo No. 04.03.30.09.2025.S. Inicio de las gestiones para la Baja de 232 Bienes Muebles de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
8. Asuntos que requieren aprobación de la Junta Directiva
  - 8.1 Adecuaciones y Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.
  - 8.2 Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.
  - 8.3 Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2026.
  - 8.4 Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.
  - 8.5 Ratificación del Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
  - 8.6 Instalación del Subcomité de Compras 2026.
  - 8.7 Instalación del Comité de Compras 2026
  - 8.8 Inicio de las Gestiones para la validación del Plan Institucional de Cultura de Paz.
  - 8.9 Inicio de las Gestiones para la validación del Plan de Salud Mental.

*Eusebio Méndez B.*

*[Firma]*



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

- 8.10 Inicio de las Gestiones para la validación del Plan de Austeridad y Ahorro Vigente.
- 8.11 Inicio de las Gestiones para la Modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
- 8.12 Inicio de las Gestiones para la Modificación del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
- 8.13 Inicio de las Gestiones para la Modificación del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- 8.14 Inicio de las Gestiones para la validación del Protocolo de Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- 8.15 Inicio de las Gestiones para la Modificación del Reglamento del Servicio Social de Estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
- 9. Asuntos de carácter informativo.
  - 9.1 Administración y Gestión
    - 9.1.1 Avance programático presupuestal (diciembre 2025 y enero 2026)
    - 9.1.2 Reporte de cierre presupuestal 2025 del Programa Institucional de Desarrollo 2025-2030.
    - 9.1.3 Reporte de avance presupuestal del Programa Institucional de Desarrollo 2025-2030.
    - 9.1.4 Estados Financieros noviembre, diciembre 2025 y enero 2026
    - 9.1.5 Resultado de auditorías y seguimiento (2025),
    - 9.1.6 Resultados de Evaluaciones al Desempeño
    - 9.1.7 Seguridad Social (IMSS)
    - 9.1.8 Laudos
    - 9.1.9 Inversión en mantenimiento, rehabilitación o construcción de obras con recursos propios o concursable.
    - 9.1.10 Equipamiento con recursos propios, recursos concursables, programas especiales o donativos.
    - 9.1.11 Informe del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)
      - 9.1.11.1 Informe anual del Estado que guarda el SCII
      - 9.1.11.2 Reporte Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)
      - 9.1.11.3 Reporte Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgo (PTAR)
      - 9.1.11.4 Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos

*Esmeralda Nilda B*



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

9.1.11.5 Presentación de acuerdos estratégicos o críticos emitidos por el COCODI

9.1.12 Estatus del terreno de la Sede Oxolotán, Tacotalpa.

9.1.13 Período de Pago de Remuneraciones Extraordinarias del Ejercicio 2026.

### 9.2 Indicadores Estadísticos

9.2.1 Matrícula inicial

9.2.2 Matrícula de cierre

9.2.3 Transición de la matrícula

9.2.4 Reprobación

9.2.5 Deserción Escolar

9.2.6 Bajas temporales

9.2.7 Bajas definitivas

9.2.8 Aprovechamiento escolar

9.2.9 Becas

9.2.10 Actividades de Fortalecimiento Académico

9.2.10.1 Asesorías

9.2.10.2 Tutorías

9.2.11 Servicio Social

9.2.12 9.2.12 Prácticas Profesionales, Residencias Profesionales o Estadías

9.2.13 Egresados

9.2.14 Seguimiento de Egresados

9.2.15 Titulados

9.2.16 Índice de Titulación por Carrera

9.2.17 Fortalecimiento a la Planta Docente

9.2.18 Costo por Alumno 2025

### 9.3 Académicas

9.3.1 Seguimiento del uso de plataformas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje

9.3.2 Cuerpos académicos

9.3.3 Acreditaciones o certificaciones de los programas educativos

9.3.4 Acreditaciones y certificaciones de alumnos y docentes

9.3.5 Movilidad e intercambio académico y estudiantil

*Caran M... B*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials]*



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

- 9.3.6 Actividades académicas locales, nacionales e internacionales, tales como: Foros, congresos, simposios, seminarios, encuentros, concursos, exhibiciones, cursos, talleres etc.
- 9.3.7 Reconocimientos o certificaciones obtenidas
- 9.3.8 Plantilla Docente
- 9.3.9 Profesionalización y Desarrollo Docente
- 9.4 Planeación y Evaluación
  - 9.4.1 Participación en convocatorias
  - 9.4.2 Plan Integral de Estrategias para la Transformación Digital
- 9.5 Extensión y Vinculación
  - 9.4.3 Firma de convenios
  - 9.4.4 Servicios Tecnológicos o Especializados al Exterior de la Institución
  - 9.4.5 Actividades culturales y deportivas
    - 9.4.5.1 Reconocimientos o Logros Culturales y Deportivas
- 10. Asuntos generales
- 11. Lectura y ratificación de acuerdos
- 12. Clausura de la Sesión

### Desarrollo de la Sesión

**Nota 1** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6, Fracción I del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, **la C. Talina Ferrer Cadenas, Secretaria de Administración y Finanzas, ha designado como su Suplente a la C. Marisol Ventura López**, Subdirectora de Programas Federalizados **de la SAF**, para que participe en su representación a partir de esta sesión en la Junta Directiva de la **Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)**.

**Nota 2** De conformidad con el nombramiento como Secretaria de Educación del Estado, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco a la **Mtra. Patricia Iparrea Sánchez** y con fundamento en el Artículo 10, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 2364, Edición 8643, Suplemento H, Época 7a., de fecha 05 de julio de 2025, designó al **Mtro. Carlos Alberto Ulín Sastré**, Director de Educación Superior como Representante de la Presidenta de la Junta Directiva en la **I Sesión Ordinaria Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)**.

*Esmeralda B*



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

### Inicio de las Gestiones para la validación del Plan de Salud Mental.

De conformidad con el Artículo 12, Fracción V del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006.

Art. 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución;

En base al Anexo de Ejecución para el Apoyo Financiero de fecha 9 de enero de 2026, en la Clausula Sexta. Inciso h. que menciona:

h). - Elaborar un diagnóstico en materia de salud mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la DGESUI un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior.

El Rector de la UIET presentó a la Junta Directiva para aprobación del **Inicio de las Gestiones para la Validación del Plan de Salud Mental.**

<b>Acuerdo No. 11.01.20.03.2026.S</b>	La Junta Directiva dio por presentado el <b>Plan de Salud Mental</b> , de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco e instruye y faculta al Rector para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para su revisión y validación, cumpliendo con la normatividad relativa en la materia debiendo informar a la Junta Directiva de los avances.
---------------------------------------	--

### Inicio de las Gestiones para la validación del Plan de Austeridad y Ahorro Vigente.

De conformidad con el Artículo 12, Fracción V del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006.

*Emery Alvarado B.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

Art. 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución;

En base al Anexo de Ejecución para el Apoyo Financiero de fecha 9 de enero de 2026, en la Clausula Décima.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGEUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Rector de la UIET presentó a la Junta Directiva para su aprobación del **Inicio de las Gestiones para la Validación Plan de Austeridad y Ahorro Vigente.**

**Acuerdo No. 12.01.20.03.2026.S**

La Junta Directiva dio por presentado el **Plan de Austeridad y Ahorro Vigente** de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco e **Instruye y faculta** al Rector para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para su revisión y validación, cumpliendo con la normatividad relativa en la materia, debiendo informar a la Junta Directiva de los avances.

**Inicio de las Gestiones para la Modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

De conformidad con el Artículo 16, Fracción XIII del Acuerdo de creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006, que a la letra dice:

*Emery Maída B*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente Acta por los integrantes de la Junta Directiva

Con derecho a voz y voto  
Representantes del Gobierno Estatal

**Mtro. Carlos Alberto Ulín Sastré**

En representación de la Mtra. Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación y Presidenta de la Junta Directiva

**M.A.P. Marisol Ventura López**

En representación de la C. Talina Ferrer Cadenas, Secretaria de Administración y Finanzas

**Mtro. Carlos Alberto Ulín Sastré**

En representación de la Mtra. Anabel Suárez Jener. Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior

Representantes del Gobierno Federal

**Lic. Irma Olivia Castro Romero**

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Tabasco

**Mtra. Elvira Méndez Bautista**

Directora de Educación Intercultural de la DGESUI.



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente Acta por los integrantes de la Junta Directiva

### Representante del Gobierno Municipal

**Ing. Juan Carlos Meza Fuentes**

En representación del Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tacotalpa.

### Representantes distinguidos de la Región

**Biol. Carlos Alberto Cordero Martínez**

**Ing. Juan Carlos Meza Fuentes**

**C.P. Raúl Arellano Santiago**

### Representantes con derecho a voz, pero sin voto

Comisario

**C. Yolanda Ruiz Morales**

En representación de Mileyli María Wilson Arias, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno



## I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

20 de marzo, 2026

Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente Acta por los integrantes de la Junta Directiva

### Invitados Especiales

**Lic. Cristóbal Eduardo Díaz Arizmendi**  
En representación de la Mtra. Katia Ornelas Gil, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico

**Mtro. Ado Ramírez Torres**  
En representación del Mtro. Luis Román López. Coordinador General de Planeación, Evaluación e Infraestructura de la SETAB

**Lic. Jorge Alberto Broca Morales**  
En representación de la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales. Secretaria de Desarrollo Forestal y Pesca

*Luisa Cámara*

### Secretaria de Acuerdos Suplente

**Mtra. Norma Edith Alamilla López**  
Subdirectora de Educación Superior

### Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

**Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez**

La Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5, fracción I; 6 y 12, fracción I, del Acuerdo de Creación, y 9, fracciones II y VI, y 13, fracción III, del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Segundo.** Con fecha 2 de agosto de 2025 fueron publicados en el suplemento "G" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 8651, los Lineamientos Generales en Materia de Austeridad en la Administración Pública Estatal.

**Tercero.** La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en observancia a la Constitución General de la República y a los Lineamientos antes mencionados, ha priorizado la implementación de medidas y acciones para gestionar los recursos disponibles de manera eficaz, eficiente, con economía, transparencia y honradez, a través de este Plan de Austeridad y Ahorro Vigente para el ejercicio 2026, a fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Cuarto.** Asimismo, el Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco es un compromiso contraído por esta en la cláusula décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero, celebrado el 5 de enero de 2026, entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

**Quinto.** El artículo 12, fracción I, del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado el 5 de abril de 2006 en el suplemento C al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 6634, dispone que la Junta Directiva tiene como atribución expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución.



Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se expide el Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

### PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco tiene por objeto establecer medidas de austeridad y ahorro en materia de servicios personales, administrativos y de apoyo, siendo de observancia obligatoria en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

**Artículo 2.** Corresponderá a la Junta Directiva y al Órgano Interno de Control de la Universidad la facultad de interpretar y vigilar la aplicación del presente Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, se entenderá por:

**I. Comunidad Universitaria:** El conjunto de estudiantes y del personal académico y administrativo de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco;

**II. Plan:** El presente Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco;

**III. Servicios administrativos:** Los servicios que se realizan en áreas encargadas de coordinar los recursos financieros, humanos y materiales, servicios legales y de gestión, como en Rectoría, Direcciones de División, Jefaturas de Departamento y Coordinaciones;

**IV. Servicios educativos:** Los servicios enfocados en mejorar el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, como los ofrecidos por la biblioteca y el centro de cómputo;

**V. Servicios académicos:** La labor docente que un profesor realiza en el aula;

**VI. Universidad:** La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

## CAPÍTULO II DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 4.** Cuando la naturaleza temporal o especializada de las funciones así lo permita, las nuevas contrataciones se realizarán preferentemente bajo esquemas de servicios profesionales, de conformidad con la programación anual detallada y únicamente cuando el crecimiento natural de la Universidad así lo demande, con el objeto de evitar el incremento del personal fijo.

**Artículo 5.** El personal directivo y de jefatura de departamento de la Universidad, considerando las necesidades institucionales y sin menoscabo del oportuno cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo con su perfil profesional y experiencia, impartirán cátedra frente a grupo hasta por ocho horas semanales. Dicha labor no dará lugar a pago o compensación extraordinaria, por estar considerada dentro de su jornada laboral ordinaria.

**Artículo 6.** El personal de la Universidad realizará sus funciones dentro de la jornada normal de labores, con el objeto de optimizar los tiempos de trabajo y evitar la generación de horas extraordinarias.

**Artículo 7.** Los servicios administrativos se realizarán preferentemente de las 08:00 a las 16:00 horas, con el objeto de eliminar las entradas y salidas escalonadas, los turnos vespertinos o posible permanencia innecesaria de personal fuera del horario laboral, aprovechando al máximo la luz natural y así reducir gastos operativos principalmente en energía eléctrica, agua potable, insumos y materiales de limpieza. Se exceptúa de esta disposición al personal administrativo y técnico de apoyo adscrito a las áreas de servicios educativos, el cual sujetará su jornada laboral a las necesidades de cobertura de dichos servicios.

Los servicios educativos y académicos se realizarán preferentemente en un horario de 07:00 a 19:00 horas.

**Artículo 8.** Los gastos de representación y comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable para la operación de la Universidad.

### **CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD EN MATERIA DE ARTÍCULOS E INSUMOS**

**Artículo 9.** Las medidas y acciones de austeridad respecto a artículos e insumos consistirán en lo siguiente:

I. En materia de artículos e insumos de oficina:

- a) Solo la persona titular de la Rectoría tendrá tarjetas de presentación oficiales;
- b) Se suministrarán solo los artículos de oficina necesarios. Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos serán responsables de autorizar, distribuir y evaluar su uso. Se usarán impresoras de tinta continua;
- c) No se permitirán suscripciones a diarios o revistas que se puedan consultar en Internet o no sean necesarias;
- d) Se limitará la impresión y fotocopiado de materiales disponibles en Internet;
- e) Solo se imprimirán o fotocopiarán documentos oficiales, y se fomentará la reutilización de papel y la impresión a doble cara;
- f) No se imprimirán documentos a color para uso interno o externo, salvo autorización de la persona titular de la Rectoría o de las personas titulares de las Direcciones de División si es necesario para la imagen institucional; y
- g) Se compartirán impresoras en red. Respecto a materiales de oficina, se fomentará la reutilización del papel y se usarán medios electrónicos.

Estas medidas y acciones permitirán generar ahorros respecto del ejercicio fiscal anterior, que se estima en \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**II. En materia de artículos e insumos de limpieza:**

- a) Se instalarán secadores de manos eléctricos para reducir el uso de toallas de papel para manos en los baños de hombres y mujeres.

Estas medidas y acciones permitirán obtener un ahorro aproximado de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), equivalente o mayor al del año anterior.

**III. En materia de vestuario y artículos deportivos:**

- a) Se limitará, en lo posible, la adquisición de prendas de vestir y materiales deportivos para el personal de la Universidad;

**IV. En materia de alimentos y utensilios:**

- a) Los gastos de alimentación en oficina se limitarán a agua y café para reuniones oficiales, salvo en eventos como cursos o talleres que lo requieran, con autorización de la persona titular de la Rectoría; y
- b) Para eventos de extensión y difusión, se podrán hacer gastos de alimentación previa justificación y autorización de las personas titulares de la Rectoría y de la Dirección de la División de Administración y Finanzas.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD EN MATERIA DE  
SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 10.** Las medidas y acciones de austeridad respecto a servicios generales consistirán en lo siguiente:

**I. En materia de servicios públicos:**

- a) El uso de equipos del Centro de Cómputo del Departamento de Centros de Información y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación

(TIC's), será solo para miembros de la Comunidad Universitaria y estudiantes de instituciones educativas cercanas a la Universidad.

## II. En materia de servicios de telefonía móvil:

a) Queda prohibida la renta de aparatos de telefonía móvil para el personal de la Universidad y la adquisición de accesorios tales como fundas, carátulas y dispositivos de manos libres;

b) Se prohíbe el uso del servicio de larga distancia nacional e internacional no oficial; así como la recepción de llamadas por cobrar y llamadas de entretenimiento y concursos de televisión; y

c) Se sancionará con el cobro correspondiente al personal que realice llamadas no oficiales.

## III. En materia de uso de vehículos oficiales:

a) Los vehículos de la Universidad quedarán resguardados en las instalaciones de la misma en los fines de semana y en los días festivos, salvo aquellos vehículos que, por las características y condiciones de acceso a la Universidad, deban permanecer de guardia fuera de las instalaciones de la misma, y será responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración de su comisión, plenamente justificada;

b) Los vehículos de la Universidad serán usados exclusivamente para fines oficiales, quedando estrictamente prohibido su uso para asuntos personales y otros de naturaleza similar. La violación a esta disposición deberá ser reportada ante el Órgano Interno de Control de la Universidad, para el inicio del procedimiento sancionador correspondiente;

c) Será responsabilidad de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitar los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Universidad, conforme la notificación expresa de quienes los operen, las recomendaciones del fabricante, el manual del vehículo y la bitácora del mismo, siendo imputable para estos últimos el costo de los mantenimientos correctivos ocasionados por negligencia o mal uso de los vehículos. Asimismo, no se podrá efectuar

el mantenimiento preventivo o correctivo a los vehículos, cuando el costo de éste exceda el 35% del valor comercial del mismo salvo que exista dictamen técnico que justifique su procedencia;

**d)** Se suspenderá la circulación de los vehículos de la Universidad, cuando no existan viajes programados durante la semana. Las áreas que requieran el servicio de traslado en vehículo deberán solicitarlo cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha del evento, así como coordinar y planificar las salidas correspondientes a difusión con las unidades académicas de esta Universidad;

**e)** Se evitará el arrendamiento de vehículos a particulares; únicamente podrá autorizarse en casos debidamente justificados para fines oficiales, previa aprobación de la persona titular de la Rectoría; y

**f)** Queda prohibida la adquisición de vehículos para uso administrativo, excepto en los casos de reposición de unidades que hayan causado baja conforme a la legislación aplicable.

Estas medidas y acciones permitirán generar ahorros respecto del ejercicio fiscal anterior por un monto aproximado de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **IV. En materia de viáticos:**

**a)** Las comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable; comisionando estrictamente al personal que por la naturaleza de la actividad sea requerido mediante invitación expresa;

**b)** Para efectos de reducción en los viáticos, la asignación del recurso para los mandos medios se reducirá al monto establecido para el personal operativo de acuerdo al Manual de Normas para el Ejercicio, Control y Seguimiento del Gasto Público;

**c)** Se deberá racionalizar la estancia de las comisiones foráneas y el número de personas que asistan;

d) La adquisición de pasajes aéreos queda restringida, salvo aquellos casos en que se justifique plenamente y con autorización de las personas titulares de la Rectoría y de la Dirección de la División de Administración y Finanzas;

e) Los viajes por comisiones al extranjero, únicamente serán autorizados por el Gobernador del Estado; y

f) Los viajes de estudio serán validados y priorizados por el Comité Académico, así como avalados por la Dirección de la División de Administración y Finanzas. Su realización se sujetará a las siguientes bases:

1) Se autorizarán un máximo de dos viajes de estudio por licenciatura durante el año escolar;

2) Podrán asistir únicamente un docente responsable y una persona operaria o conductora asignada, quienes contarán con sus viáticos respectivos; y

3) El traslado se efectuará exclusivamente en un solo vehículo oficial de la Universidad.

Estas medidas y acciones permitirán generar ahorros aproximados de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por conceptos de viáticos del personal administrativo.

#### V. En materia de energía eléctrica:

a) Se hará un uso racional de la energía eléctrica y corresponderá a las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Departamento de Centros de Información y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), establecer las acciones para que todos los equipos eléctricos y de cómputo (computadoras, impresoras, reguladores de voltaje, video proyectores), tanto en las áreas administrativas como académicas se enciendan solo hasta el momento de su uso y se desconecten al término del mismo;

**b)** El alumbrado en las áreas de trabajo solo se encenderá hasta el momento en que éstas sean utilizadas y al término de su uso deberá apagarse el mismo. Se preferirá el uso de la luz natural hasta donde sea posible y se implementará el uso de luminarias ahorradoras de energía;

**c)** Los equipos de aire acondicionado en oficinas se encenderán a partir de las 10:00 horas y se apagarán a las 16:00 horas, limitándose su uso durante las estaciones del año menos calurosas. En las aulas de clases los aires acondicionados se encenderán a partir de las 09:00 horas y se apagarán en las aulas en las que no existan clases y a las 19:00 horas se apagarán en general. En las aulas con mayor número de alumnado, el personal docente podrá solicitar el encendido anticipado de los aires acondicionados en las épocas más calurosas. El personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales previamente designado por la persona titular del mismo, será el responsable de apagar y encender los aires acondicionados en los horarios establecido en el presente párrafo; y

**d)** Se evitará el uso de aparatos que consuman energía eléctrica que sean ajenos a los proporcionados por la Universidad para el ejercicio de las funciones del personal o que no estén relacionados con el desarrollo de las actividades laborales, tales como equipos de sonido, radios, entre otros.

Estas medidas y acciones permitirán mantener un ahorro aproximado en materia de energía eléctrica de 45,000 kWh anuales, equivalente a \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), en términos similares al ejercicio fiscal anterior.

#### **VI. En materia de comunicación interna:**

**a)** El Departamento de Centros de Información y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), para facilitar la comunicación de forma digital, promoverá el uso del servicio de la red interna, en el envío de correspondencia interna; y

**b)** Los servidores públicos de la Universidad utilizarán el correo electrónico institucional preferentemente como medio de intercambio de la información oficial con los servidores públicos de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Federal, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su

tratamiento y efectos; debiendo cerciorarse de la emisión y recepción de la información que envíen a través de dicho medio. Estas medidas y acciones permitirán mantener un ahorro aproximado de \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de racionalización de insumos de impresión y mensajería; y

c) El Servicio Postal Mexicano únicamente se utilizará para el envío de documentos que no tengan carácter de urgente; y se limitará, en lo posible, el uso de mensajería especializada. Los envíos deberán ser autorizados por la persona titular de la Dirección de la División de Administración y Finanzas.

**Artículo 11.** El incumplimiento del presente Plan dará lugar a las responsabilidades administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la legislación estatal aplicable.

### TRANSITORIO

**Artículo primero.** El presente Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Oficial de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

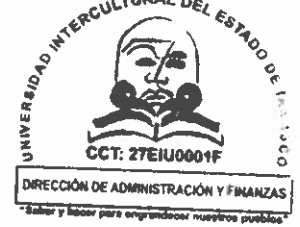
**Artículo segundo.** La aplicación y observancia del presente Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a la Universidad, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del Plan de Austeridad y Ahorro Vigente de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en el Portal Oficial de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, para su debida divulgación y observancia.

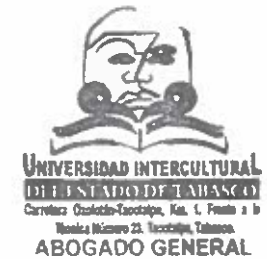
En el Poblado Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez**  
Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco



**Mtro. Jesús Alberto Méndez Torres**  
Director de la División de Administración y Finanzas



**Mtro. Edgardo Mayo Hernández**  
Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco